



# Resolución Directoral

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000110-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR

San Isidro, 20 de Diciembre de 2024

### VISTOS:

El Informe N° D06348-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 con EXPEDIENTE N°. PNVR3220240001352, emitido por la Unidad de Gestión Técnica sobre reemplazo de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la función de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2024; el Memorando N° D00055-2024-VMVU-PNVR-1.2, emitido por el Coordinador Técnico, y, el Informe Legal N° D00112-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-2.1, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de 15 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante, PNVR), designa al Ingeniero Aldo Gonzalo Meléndez Fernández como representante del PNVR para la ejecución de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores (en adelante, la Ley), su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2022-MIDIS (en adelante, el Reglamento) y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante, el Lineamiento);

Que, a través del Informe N° D06348-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, la Unidad de Gestión Técnica (en adelante, la UGT) sustenta la necesidad de designación de la ingeniera Karina Yovana Vizarra Palomino, como representante del PNVR, en reemplazo del ingeniero Aldo Gonzalo Meléndez Fernández, por el periodo



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0020 8720 3484

vacacional comprendido entre el 26 al 27 de diciembre de 2024, inclusive, para las funciones de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2024, solicitando se le asigne a la ingeniera Karina Yovana Vizarra Palomino, mediante acto resolutivo, las intervenciones indicadas en el numeral 3.6 del referido informe;

Que, la UGT precisa como funciones del representante, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Ley, su Reglamento y el Lineamiento;

Que, con Memorando N° D00055-2024-VMVU-PNVR-1.2, la Coordinación Técnica (en adelante CT) del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable respecto a la propuesta de reemplazo del ingeniero Aldo Gonzalo Meléndez Fernández en su calidad de representante del PNVR por el período vacacional comprendido entre el 26 y 27 de diciembre de 2024, periodo en el cual la ingeniera Karina Yovana Vizarra Palomino deberá ser designada como representante del PNVR, para que realice las funciones de control y fiscalización de las intervenciones su cargo;

Que, con Informe Legal N° D00112-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-2.1, el Área de Asesoría Legal (en adelante el AAL) emite opinión, señalando que es viable la designación de la ingeniera Karina Yovana Vizarra Palomino, como representante del PNVR, en reemplazo del servidor, ingeniero Aldo Gonzalo Meléndez Fernández, quien hará goce de su descanso vacacional del 26 al 27 de diciembre de 2024, según informe de la UGT; designación que es amparada por la normativa señalada en el informe del AAL, precisando el AAL, que dicho acto resolutivo debe indicar las funciones que realice la representante designada, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; y hacer de conocimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo de la servidora designada en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

Que, en el Informe Legal N° D00112-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-2.1, el AAL analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta Dirección Ejecutiva considera debe ser aplicadas por la UGT y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley, su Reglamento y el Lineamiento, no siendo competentes de emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone la siguiente facultad de la Dirección Ejecutiva del PNVR:



**"Décima. - Facúltese al DE a designar mediante acto resolutivo al/a los representantes (s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsables/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR." (Énfasis agregado).**

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del PNVR, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA; y,

Con los vistos de los responsables de la UGT; ÁAL; así como, de la CT del PNVR;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Designación de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.**

Designar a la ingeniera Karina Yovana Vizarra Palomino, servidora con Contrato Administrativo de Servicios, como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural, en reemplazo del servidor, ingeniero Aldo Gonzalo Meléndez Fernández, por el periodo comprendido del 26 al 27 de diciembre de 2024, inclusive, para la ejecución de las intervenciones que se describen en el Anexo N° 01 de la presente resolución, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

Al cumplimiento del plazo antes señalado, el Ingeniero Aldo Gonzalo Meléndez Fernández, asume y continúa como representante de las intervenciones a que hace referencia el Anexo N° 01 de la presente Resolución.



## **Artículo 2.- Asignación de funciones**

Las funciones que debe cumplir la servidora descrita en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que le correspondan en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, u otra que se emita y sea aplicable en concordancia con las normas mencionadas.

## **Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos**

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal de la servidora descrita en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

## **Artículo 4.- Difusión y publicación**

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

## **Regístrese, comuníquese y publíquese**

Firmado digitalmente por  
**HERNAN TELLO FERNANDEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL  
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL  
Ministerio de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>  
CVD: 0000 0020 8720 3484

Anexo N° 01

**Cuadro N° 01- Cuadro de convenios asignados a la Ing. Karina Yovana Vizcarra Palomino como Representante del PNVR por el periodo del 26 al 27 de diciembre del 2024**

ITEM	CONVENIO	DENOMINACION DEL N.E.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITOS	N° DE MODULOS
1	1082-1802-2023-058-MOQ/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUARA OCCJO Y VILHUAMI - DISTRITO DE CHOJATA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	10
2	1082-2101-2023-081-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PALLALLA (MARCANI) - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	PUNO	PLATERIA	10
3	1082-2101-2023-082-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN SANTIAGO DE AQUECHEA, SAN JUAN DE CALALA Y OTROS - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	PUNO	PLATERIA	
4	1082-2104-2023-083-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MOLINO CHOCOPAMPA Y CHACANA - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	
5	1082-2104-2023-084-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TICUYO, HUMACATA Y MOLINO HUMACATA - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	
6	1082-2104-2023-085-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL TITIPA Y HUANCARANI CAYO - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	
7	1082-2104-2023-086-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHUSMUYO Y MOLINO CAMINAYA - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	
8	1082-2113-2023-178-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAQUICUCHO, QUINTANI Y KAIRANI - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	
9	1082-2113-2023-179-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IMICATE Y KOLLE CCOLLINE - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	
10	1082-2113-2023-180-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHOQUECHACA VALLECITO Y CHOQUECACHA CENTRAL - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	
11	1082-2113-2023-181-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS POTOKALA, 1 DE MAYO Y UMAPULLOLLO - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	
12	1082-2105-2023-191-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PANCAR MARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTID.  
 URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>  
 CVD: 0000-0020-0720-3404

ITEM	CONVENIO	DENOMINACION DEL N.E.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITOS	N° DE MODULOS
13	1082-2105-2023-192-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	27
14	1082-2105-2023-193-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILACATURA (GRUPO 2) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	24
15	1082-2113-2023-205-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN MARTIN, RIO DE LA PLATA Y MIRAFLORES - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	47
16	1082-2113-2023-206-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PROGRESO- DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	25
17	1082-1802-2023-215-MOQ/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LA PAMPILLA, CHOJOCHOJO (CHOCOCHOCO) Y OTROS - DISTRITO DE YUNGA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	

Fuente y elaboración: Unidad de Gestión Técnica del PNVR

